



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El día jueves 5 de noviembre de 2020, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) publicó en el Boletín Oficial la Comunicación A 7158, a través de la cual establece que los bancos están autorizados a actualizar el monto de las comisiones que perciben por la prestación de sus servicios a los usuarios financieros a partir de enero del año 2021. Fijando un límite máximo del incremento es del 18% (9% en enero 2021 y 9% en febrero de 2021).

En febrero de 2020, a través de la Comunicación A 6912 el BCRA, había establecido que por 180 días hábiles las entidades financieras no podían realizar este tipo de aumentos.

A través de la Comunicación B 12089 del 9 de noviembre de 2020, se aclaró que los incrementos deben ser informados previamente al BCRA con una anticipación de al menos 30 días de la fecha prevista de información a los usuarios.

A partir de las aclaraciones realizadas a través de la Comunicación B 12089, los servicios de cobro mensualizado o por otros períodos, podrán reflejar solamente en ese mes/período de manera proporcional el incremento que se decida aplicar y desde el mes de marzo de manera completa. En consonancia con las disposiciones sobre protección de los usuarios de servicios financieros, los aumentos deberán ser notificados a los usuarios 60 días corridos previos a su entrada en vigencia.

Los servicios y productos incluidos en la autorización de incrementos son:

Cajas de ahorro:

- Emisión de tarjetas de débito adicionales.
- Reposición de tarjetas de débito por robo o extravío.
- Uso de cajeros automáticos (fuera de casas operativas de la entidad, de otra entidad y/o red).
- Servicios de extracción de fondos a través de terminales de puntos de venta.
- Retiro de efectivo de cuenta por el propio titular o un tercero.

Tarjetas de crédito:

- Servicio de emisión, renovación, administración o mantenimiento de cuenta.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- Reposición o reimpresión de tarjeta por robo o extravío.
- Tarjetas adicionales.

Las medidas anunciadas por el Banco Central de La República Argentina, implican que desde enero de 2021 retirar dinero de un cajero de un banco diferente al propio dejará de ser gratuito y su costo, además, tendrá un aumento del 18% entre enero y febrero.

No obstante, estas medidas adoptadas, cabe destacar que los servicios que mantienen su gratuidad son:

- Cajas de ahorro: apertura, mantenimiento y provisión de una tarjeta de débito a cada titular al momento de apertura.
- Operaciones por ventanilla, transferencias bancarias y operaciones realizadas a través de cajeros automáticos y terminales de autoservicio dentro de alguna sucursal de la misma entidad de la que se es cliente.
- Extracciones por hasta el total del haber dentro del sistema bancario para las cuentas sueldo o previsionales, sean retiros en cajeros de la misma entidad donde radica la cuenta o en cajeros de otras entidades, independientemente de las redes.
- Las cuentas gratuitas universales (CGU) que soliciten todas aquellas personas que no tengan ninguna cuenta bancaria, respecto a su apertura, mantenimiento, movimientos de fondos y consultas, la emisión de la tarjeta de débito, y las extracciones en cualquier cajero del banco emisor de dicha cuenta y hasta 8 extracciones de dinero mensuales en cualquier otro cajero automático.

En una economía que debería tender a su bancarización total, los incrementos dispuestos en las comisiones bancarias generan todo lo contrario. Estas medidas propenden a priorizar el uso del efectivo, a evitar la aceptación de tarjetas de crédito/ débito y a la búsqueda de estrategias comerciales para evitar pagar los altos costos bancarios, por ejemplo, lanzando promociones especiales solo para compras efectivo.

Desde la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro expresaron que esta medida «es inadmisibles, una medida de estas características no hace más que retroceder aún más en la situación que atraviesan las pymes, aplicar nuevos aumentos en las comisiones bancarias es permitirle al sector financiero concentrado, que en los



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

últimos años ha ganado muchísimo y durante la pandemia ha colaborado muy poco con las pymes, que continúe enriqueciéndose a costa de los esfuerzos de nuestros comercios -los pocos que quedan en pie- a la vez que los obligará a repensar sus condiciones, evaluando cerrar definitivamente al no poder afrontar las ya abultadas responsabilidades impositivas, sumadas a las problemáticas de público conocimiento con las que luchan a diario». <https://www.adnrionegro.com.ar/2020/11/la-feern-rechazo-el-aumento-en-las-comisiones-bancarias/>

Es insoslayable la crisis económica que atraviesa nuestro país, que afecta severamente al sector de las micro, pequeñas y medianas empresas (PYMES). En este marco, la autorización de la actualización de las comisiones bancarias, sin lugar a dudas, golpea la estructura de costos/gastos de los pequeños y alicaídos comercios y de las Pymes, resultando imprescindible que el Banco Central de la República Argentina, revea la decisión adoptada de autorizar incrementos en las comisiones bancarias.

Por ello:

**Autora:** Marcela Alejandra Ávila.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Banco Central de la República Argentina, la imperiosa necesidad de dejar sin efecto la autorización de incremento en el monto de las comisiones bancarias que perciben las entidades financieras por la prestación de sus servicios a los usuarios, a partir de enero del año 2021, teniendo en consideración la compleja situación económica por la que atraviesan las micro, pequeñas y medianas empresas; y asimismo, la necesidad de mantener la gratuidad en el servicio de retiro de dinero en cajeros automáticos, independientemente del banco en el cual se realice dicho retiro.

**Artículo 2°.-** De forma.